



DECRETO 103/2024, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al cese y nuevo nombramiento de consejera y consejero, en representación de padres y madres del alumnado, del Consejo Escolar de Aragón.

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas, y por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 10 la composición del Consejo Escolar de Aragón, determinando que el nombramiento y cese de sus consejeros y consejeras será mediante Decreto del Gobierno de Aragón. Así mismo, el artículo 12 de la citada Ley establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Aragón será de cuatro años, renovándose la composición del Consejo por mitad cada dos años de cada uno de los grupos de consejeros y consejeras que establece el artículo 10. Por su parte, el artículo 13 regula las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como el procedimiento para la sustitución de éstos.

En el artículo 10.2 de la misma norma se establece que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón, entre otros, según se recoge en la letra b) "Nueve padres de alumnos, propuestos por las confederaciones o federaciones de asociaciones de padres, en proporción a su representatividad".

El artículo 13 determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo y recoge como tales en el apartado 1.f) "Por acuerdo de la organización o entidad que efectuó la propuesta de su nombramiento".

Recientemente, la Secretaría del Consejo Escolar de Aragón ha dado traslado al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades un escrito en el que se comunica la propuesta de sustitución en el nombramiento de dos miembros en representación de los padres y madres de alumnos, propuestos por la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de la Escuela Pública de Aragón (FAPAR).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 3 de julio de 2024,

DISPONGO:

Primero.— El cese de D.^a Rosana Liesa Elboj y de D.^a María Díaz Villarroya como consejeras, en representación de los padres y madres del alumnado, del Consejo Escolar de Aragón agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.— El nombramiento como consejera y consejero del Consejo Escolar de Aragón, en representación de los padres y madres del alumnado, de D.^a M.^a Elena Gracia Huertas y D. Luis Górriz Barbero.

Tercero.— El mandato de la persona designada como consejero o consejera se atenderá a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón.

Cuarto.— La publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial de Aragón", produciendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 3 de julio de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**